

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de 2026.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial.

E.S.M.

Ref.: Expediente No. **SD2025/0106831**.

Marca: DON JUAN CUBITA MONTES DE MARÍA 1918.

En atención al requerimiento formulado mediante Oficio No. 22529 del 12 de diciembre de 2025, y dentro del término concedido, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO. PRECISIÓN SOBRE LA INCONSISTENCIA ADVERTIDA:

La solicitante reconoce la inconsistencia entre la reivindicación inicial de colores y la etiqueta aportada, por lo cual procede a ajustar para que coincida fielmente con la representación gráfica del signo distintivo.

SEGUNDO. REIVINDICACIÓN CORREGIDA DE COLORES:

En atención a lo requerido, se procede a corregir la reivindicación de colores, empleando un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (RGB), y ajustando dicha descripción de manera estricta a la representación gráfica del signo distintivo efectivamente aportado en el expediente.

La marca DON JUAN CUBITA MONTES DE MARÍA 1918 reivindica exclusivamente los colores visibles en el signo presentado, así:

- **Azul**, identificado en el sistema RGB como **(R:10, G:30, B:51)**.
- **Dorado**, identificado en el sistema RGB como **(R:227, G:171, B:70)**.

La presente reivindicación utiliza un único sistema de identificación de color, incluye únicamente los colores efectivamente visibles en la versión del signo aportada a la Superintendencia de Industria y Comercio y excluye cualquier otro color no presente en dicha representación gráfica, dando cumplimiento integral al numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

TERCER. SOLICITUD RESPETUOSA: Con fundamento en lo anterior, solicito se tenga por subsanado el requerimiento de examen de forma y se continúe con el trámite de registro marcario.

Atentamente,

GARCIA ZUCCARDI S.A.S.

FRANK ALBERTO GARCIA ROMERO

Representante Legal.